

allea | All European
Academies

integrity | in't

1 the quality of being ho
integrity.

Código europeo de conducta para la integridad en la investigación

EDICIÓN REVISADA 2023

integer

integun

Publicado en Berlín por ALLEA | All European Academies, junio de 2023
Traducción española, enero de 2024

Cita

A efectos de citación, por favor utilice lo siguiente:

ALLEA (2023) El Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación - Edición revisada 2023 (español). Berlín. DOI 10.26356/ECOC-Spanish

Licencia

Esta obra está autorizada bajo los términos de la licencia Creative Commons Attribution, que permite su uso sin restricciones, siempre que se citen el autor original y la fuente (CC BY 4.0). Los términos detallados de la licencia están disponibles en <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0>.

Imagen de portada: iStock

Maquetación: ALLEA Communications

Información de contacto

ALLEA | All European Academies

Tel. +49 (0)30 20 60 66 500

Correo electrónico: secretariat@allea.org

Twitter: [@ALLEA_academies](https://twitter.com/ALLEA_academies)

Página web: www.allea.org

Disclaimer

Please note that while great care was taken to ensure the accuracy of the present translation of the 2023 Revised Edition of the European Code of Conduct for Research Integrity, some slight deviation in meaning may be possible. Please refer to the original English-language version of 2023 Revised Edition of the European Code of Conduct for Research Integrity, published by ALLEA in Berlin in 2023, for the precise wording: DOI 10.26356/ECOC.

Acknowledgements

ALLEA would like to sincerely thank Pere Puigdomènech at the Institute of Catalan Studies and the Royal Academy of Sciences and Arts of Barcelona for preparing the Spanish translation.

Índice de materias

Preámbulo	2
1. Principios	4
2. Buenas prácticas de investigación	5
3. Incumplimiento de la integridad en la investigación	10
Anexo 1: Recursos clave	13
Anexo 2: Proceso de revisión	16
Anexo 3: Lista de organizaciones consultadas	17
Anexo 4: Grupo de Trabajo Permanente de ALLEA sobre Ciencia y Ética	18

Preámbulo

La investigación es la búsqueda del conocimiento obtenido mediante el estudio sistemático, la reflexión, la observación y la experimentación. Aunque las distintas disciplinas pueden utilizar enfoques diferentes, todas comparten la motivación de aumentar nuestra comprensión de nosotros mismos y del mundo en que vivimos. Por lo tanto, el "Código Europeo de Conducta para la Integridad de la Investigación" se aplica a la investigación en todos los campos científicos y académicos.

La investigación es una empresa común, llevada a cabo por muchos actores diferentes en los ámbitos académico, industrial y otros. Implica una colaboración, directa o indirecta, que a menudo trasciende las fronteras sociales, políticas y culturales. Se sustenta en la libertad de definir preguntas de investigación y desarrollar teorías, reunir pruebas empíricas y emplear métodos apropiados de forma imparcial. Por lo tanto, la investigación se basa en el trabajo de la comunidad de investigadores y debe desarrollarse con independencia de las presiones de las partes que la encargan y de intereses ideológicos, económicos o políticos.

La integridad de la investigación es crucial para preservar la fiabilidad del sistema de investigación y sus resultados. Constituye una responsabilidad básica de la comunidad investigadora la de formular los principios de la investigación, definir los criterios para un comportamiento adecuado en la investigación, maximizar la calidad, fiabilidad y solidez de la investigación y sus resultados, y responder adecuadamente a las amenazas o violaciones de las buenas prácticas de investigación. En este contexto, los resultados de la investigación incluyen, entre otros, publicaciones, datos, metadatos, protocolos, código, software, imágenes, artefactos y otros materiales y métodos de investigación. El objetivo principal de este Código de Conducta Europeo es ayudar a hacer realidad esta responsabilidad y servir a la comunidad investigadora como marco de autorregulación.

La comunidad investigadora engloba a un amplio abanico de partes interesadas, como investigadores individuales, equipos de investigación y personal de apoyo a la investigación. También incluye a las instituciones y organizaciones que hacen posible la investigación, como las organizaciones que la llevan a cabo, los financiadores de la investigación, las academias, las sociedades científicas, los editores y las editoriales, y otros organismos pertinentes. El Código Europeo de Conducta describe las responsabilidades profesionales, jurídicas, sociales, éticas y morales de los distintos agentes en diferentes entornos, incluidos los que definen y aplican las prioridades y los criterios de financiación, evaluación y publicación de la investigación. Reconoce el papel de las instituciones y organizaciones a la hora de facilitar las buenas prácticas de investigación mediante políticas, procesos, recursos e infraestructuras adecuados.

La interpretación de los valores y principios que regulan la investigación puede verse afectada por acontecimientos sociales, políticos o tecnológicos y por cambios en el entorno de la investigación. Tales cambios desde la edición de 2017 del Código Europeo de Conducta incluyen el desarrollo y la aplicación de las tecnologías en la investigación en nuevas maneras, y el uso y el impacto de los medios sociales para compartir y difundir los resultados de la investigación. La edición de 2023 también tiene en cuenta los cambios en las prácticas de gestión de datos, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y los recientes avances en Ciencia Abierta y evaluación de la investigación. La edición 2023 del Código de Conducta Europeo también refleja una nueva conciencia de la importancia de la cultura de la investigación para facilitar la integridad de la investigación y la aplicación de buenas prácticas de investigación.

Un Código de Conducta europeo efectivo para la comunidad investigadora fomenta una mentalidad ética. Sus principios son pertinentes en todo el sistema de investigación y en todas las disciplinas, y son aplicables a la investigación financiada con fondos públicos y a la privada. Puede ser la base de políticas y directrices locales, nacionales y específicas de cada disciplina, y se aplica a prácticas de investigación existentes y nuevas, como la ciencia ciudadana o la investigación participativa. Cada parte interesada de la comunidad investigadora debe asumir la responsabilidad activa de observar y promover estas prácticas y los principios que las sustentan.

Este documento es una versión actualizada de la edición de 2017 del Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación, elaborado por la Federación Europea de Academias de Ciencias y Humanidades (ALLEA). Se actualiza periódicamente para tener en cuenta la evolución de las preocupaciones y las áreas emergentes, de modo que pueda seguir siendo adecuado para guiar a la comunidad investigadora hacia las buenas prácticas de investigación.

1. Principios

Las buenas prácticas de investigación se basan en principios fundamentales de integridad. Orientan a las personas, instituciones y organizaciones en su trabajo así como en su compromiso con los retos prácticos, éticos e intelectuales inherentes a la investigación.

Estos principios incluyen:

- **Fiabilidad** a la hora de garantizar la calidad de la investigación, que se refleja en el diseño, la metodología, el análisis y el uso de los recursos.
- **Honestidad** a la hora de desarrollar, realizar, revisar, informar y comunicar la investigación de forma transparente, justa, completa e imparcial.
- **Respeto** hacia los colegas, los participantes en la investigación, los sujetos de la investigación, la sociedad, los ecosistemas, el patrimonio cultural y el medio ambiente.
- **Responsabilidad** por la investigación, desde la idea hasta la publicación, por su gestión y organización, por la formación, supervisión y tutoría, y por sus repercusiones sociales más amplias.

2. Buenas prácticas de investigación

Esta sección describe las buenas prácticas de investigación en los siguientes contextos:

- Entorno de la investigación
- Formación, supervisión y tutoría
- Procedimientos de investigación
- Salvaguardas
- Prácticas y gestión de datos
- Trabajo en colaboración
- Publicación, difusión y autoría
- Revisión y evaluación

2.1 Entorno de investigación

- Las instituciones y organizaciones de investigación promueven la concienciación e incentivan los recursos para garantizar una cultura de integridad en la investigación.
- Las instituciones y organizaciones de investigación crean un entorno de respeto mutuo y promueven valores como la equidad, la diversidad y la inclusión.
- Las instituciones y organizaciones de investigación crean un entorno libre de presiones indebidas sobre los investigadores que les permite trabajar de forma independiente y de acuerdo con los principios de las buenas prácticas de investigación.
- Las instituciones y organizaciones de investigación ejercen su liderazgo en políticas y procedimientos claros sobre buenas prácticas de investigación y el tratamiento transparente y adecuado de las sospechas de mala conducta en la investigación y las violaciones de la integridad de la investigación.
- Las instituciones y organizaciones de investigación apoyan activamente a los investigadores que reciben amenazas y protegen a los denunciantes de buena fe, teniendo en cuenta que los investigadores que inician su carrera y los contratados a corto plazo pueden ser especialmente vulnerables.
- Las instituciones y organizaciones de investigación apoyan la infraestructura adecuada para la generación, gestión y protección de los datos y materiales de investigación en todas sus formas necesarias para la reproducibilidad, la trazabilidad y la rendición de cuentas

2.2 Formación, supervisión y tutoría

- Las instituciones y organizaciones de investigación garantizan que los investigadores reciban una formación rigurosa en el diseño, metodología análisis, difusión y comunicación.
- Las instituciones y organizaciones de investigación desarrollan una formación pertinente y adecuada en ética e integridad de la investigación para garantizar que todos los implicados tengan conocimiento de los códigos y reglamentos pertinentes y desarrollen las habilidades necesarias para aplicarlos a su investigación.
- Los investigadores expertos, los directores de investigación y los supervisores asesoran a los miembros de sus equipos, dan ejemplo y ofrecen orientación y formación específicas para desarrollar y estructurar adecuadamente sus actividades de investigación.
- Los investigadores a lo largo de toda su carrera, desde el nivel junior hasta el más alto, reciben formación en ética e integridad de la investigación.

2.3 Procedimientos de investigación

- Los investigadores tienen en cuenta el estado de la cuestión en los campos pertinentes a la hora de desarrollar ideas de investigación.
- Los investigadores diseñan, realizan, analizan y documentan la investigación de forma cuidadosa, transparente y bien meditada.
- Los protocolos de investigación tienen en cuenta y son sensibles a las diferencias relevantes entre los participantes en la investigación, como la edad, el género, el sexo, la cultura, la religión, la visión del mundo, el origen étnico, la ubicación geográfica y la clase social.
- Los investigadores hacen un uso apropiado y consciente de los fondos destinados a la investigación.
- Los investigadores comparten sus resultados de forma abierta, honesta, transparente y precisa y respetan la confidencialidad de los datos o resultado cuando se les exige a ello de forma legítima.
- Los investigadores comunican sus resultados y métodos, incluido el uso de servicios o herramientas automatizadas y de IA, de forma compatible con las normas aceptadas de la disciplina y en su caso de tal manera que éstos puedan ser verificados y reproducidos.

2.4 Salvaguardas

- Los investigadores, las instituciones de investigación y organizaciones cumplen con los códigos, normas y regulaciones pertinentes.
- Los investigadores tratan a los participantes y sujetos de investigación (ya sean humanos, animales, culturales, biológicos, medioambientales o físicos) y los datos relacionados con ellos con respeto y atención, y de conformidad con las normas legales y los principios éticos.
- Los investigadores prestan la debida atención a la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad de los colaboradores y otras personas relacionadas con su investigación.
- Los investigadores reconocen y sopesan los posibles y riesgos relacionados con su investigación y sus aplicaciones y mitigan los posibles efectos negativos.
- Los investigadores que supervisan proyectos que superan los entornos profesionales, como la ciencia ciudadana o la investigación participativa, asumen la responsabilidad de garantizar normas de integridad, supervisión, formación y salvaguardas.

2.5 Prácticas y gestión de datos

- Los investigadores, las instituciones de investigación y las organizaciones garantizan adecuadamente una gestión conservación y preservación de todos los datos, metadatos, protocolos, código, software y otros materiales de investigación durante un período razonable y claramente establecido.
- Los investigadores, las instituciones de investigación y las organizaciones garantizan que el acceso a los datos sea lo más abierto posible, tan cerrado como sea necesario y, cuando proceda, que sea compatible con los principios FAIR (Fácil de encontrar, Accesible, Interoperable y Reutilizable) para la gestión de los datos.
- Los investigadores, las instituciones de investigación y las organizaciones actúan con transparencia con respecto a cómo acceder a los datos y obtener permiso para utilizarlos, metadatos, protocolos, código, software y otros otros materiales de investigación.
- Los investigadores informan a los participantes en la investigación sobre cómo se utilizarán, reutilizarán, se accederán, almacenarán y eliminarán los datos, de conformidad con las GDPR.
- Los investigadores, las instituciones de investigación y las organizaciones reconocen los datos, metadatos protocolos, código, software y otros materiales de investigación como productos legítimos y citables de la investigación.

- Los investigadores, las instituciones de investigación y las organizaciones garantizan que todos los contratos o acuerdos relacionados con los resultados de la investigación contemplen disposiciones equitativas y justas para la gestión de su uso, propiedad y la protección de los derechos de propiedad intelectual.

2.6 Trabajo en colaboración

- Todos los socios que colaboran en la investigación asumen la responsabilidad de la investigación y de sus resultados en su integridad.
- Todos los socios que colaboran en la investigación acuerdan formalmente desde el principio, y supervisan y adaptan en caso necesario los objetivos de la investigación y el proceso de comunicar su investigación de la manera más transparente y abierta posible.
- Todos los socios de las colaboraciones de investigación acuerdan formalmente desde el principio, y controlan y adaptan en caso necesario, las expectativas y normas relativas a la integridad de la investigación, las disposiciones legales y reglamentarias aplicables la protección de la propiedad intelectual de los colaboradores y los procedimientos de gestión de conflictos y posibles casos de conducta indebida.
- Todos los socios de las colaboraciones de investigación son debidamente consultados y acuerdan formalmente la presentación de la publicación de los resultados y otras formas de difusión o explotación o explotación de los resultados.

2.7 Publicación, difusión, y autoría

- Los autores acuerdan formalmente el orden de los autores, reconociendo que la autoría se basa en: (1) una contribución significativa al diseño de la investigación la recopilación de datos relevantes, su análisis y/o interpretación; (2) la redacción y/o revisión crítica de la publicación; (3) la aprobación de la publicación final; y (4) la aceptación de la responsabilidad del contenido de la publicación, a menos que se especifique lo contrario en la publicación.
- Los autores incluyen una "Declaración de contribución del los autores" en la publicación final, siempre que sea posible, para describir las responsabilidades y contribuciones de cada autor.
- Los autores reconocen el trabajo y contribuciones de quienes no cumplen los criterios de autoría, incluidos colaboradores, asistentes y financiadores que han hecho posible la investigación.
- Los autores declaran cualquier conflicto de intereses, así como las fuentes de apoyo para la investigación o la publicación.

- Los autores y editores publican correcciones o se retractan de las publicaciones, si es necesario, los procesos de retractación son claros, se especifican las razones para ello y se reconoce a los autores el mérito de publicar correcciones después de la publicación.

- Los autores, instituciones de investigación, editores, financiadores y la comunidad investigadora reconocen que los resultados negativos pueden ser tan relevantes para la publicación y difusión como los resultados positivos.

- Los autores son precisos y honestos en su comunicación a colegas, responsables políticos y a la sociedad en general.

- Los autores son transparentes en su comunicación, divulgación y participación del público sobre las suposiciones y valores que influyen en su investigación, así como la solidez de las pruebas, incluyendo las incertidumbres y las lagunas en el conocimiento que subsistan.

- Los autores siguen los mismos criterios detallados anteriormente, tanto si publican en una revista de suscripción, de acceso abierto o en cualquier otra forma de publicación, incluidos los servidores de preprints.

2.8 Revisión y evaluación

- Los investigadores toman con gran seriedad su compromiso y responsabilidad con la comunidad investigadora a través del arbitraje, revisión y evaluación, y este trabajo es reconocido y recompensado por los investigadores, instituciones y organizaciones de investigación.

- Los investigadores, las instituciones de investigación y organizaciones revisan y evalúan las solicitudes presentadas para su publicación, financiación, nombramiento, promoción o gratificación de manera transparente y justificable, y revelan el uso de la IA y de herramientas automatizadas.

- Los revisores y editores declaran cualquier conflicto de intereses reales o percibidos y, si es necesario, desisten de participar en los debates y decisiones sobre la publicación, financiación, nombramiento, promoción o gratificación.

- Los revisores respetan la confidencialidad a menos que exista autorización previa para su divulgación.

- Los revisores y editores respetan los derechos de los autores y candidatos, y solicitan autorización para hacer uso de las ideas, datos o interpretaciones presentadas.

- Los investigadores, las instituciones de investigación y las organizaciones adoptan prácticas de evaluación que se basen en principios de calidad, avance del conocimiento e impacto que vayan más allá de los indicadores cuantitativos y tengan en cuenta la diversidad, la inclusión, la apertura y la colaboración cuando sean pertinentes.

3. Incumplimientos de la integridad en la investigación

Es de vital importancia que los investigadores dominen los conocimientos, las metodologías y las prácticas éticas relacionadas con su disciplina. El incumplimiento de las buenas prácticas de investigación resulta irreconciliable con las responsabilidades profesionales. Perjudica los procesos de investigación, degrada las relaciones entre los investigadores, socava la confianza y la credibilidad de la investigación, supone una pérdida de recursos y puede exponer a los participantes y sujetos de la investigación, los usuarios, la sociedad o el medio ambiente a daños innecesarios.

3.1 Malas Prácticas en la investigación y otras prácticas inaceptables

La mala práctica en investigación se define tradicionalmente como la invención, la falsificación o el plagio (la denominada categorización FFP, por sus siglas en inglés) al proponer, realización o revisión de la investigación, o en la presentación de los resultados de la investigación:

- La **invención** consiste en inventar datos o resultados y registrarlos como si fueran reales.
- La **falsificación** se refiere a manipular materiales de investigación equipos, imágenes o procesos, o a cambiar, omitir o suprimir datos o resultados resultados sin justificación.
- **Plagio** se refiere a utilizar el trabajo o las ideas de otras personas sin citar adecuadamente la fuente original.

Hay otros incumplimientos de las buenas prácticas que distorsionan el historial de la investigación o perjudican la integridad del proceso de investigación o de los investigadores. Además de los incumplimientos de las buenas prácticas de investigación establecidos en el presente Código de Conducta Europeo, ejemplos de otras prácticas inaceptables incluyen, pero no se limitan a:

- Permitir que financiadores, patrocinadores u otros interfieran en la independencia y la imparcialidad en el proceso de investigación o en la comunicación de los resultados con el fin de introducir sesgos.
- Emplear indebidamente la experiencia profesional propia para fomentar incumplimientos en la integridad de la investigación o para promover su propia carrera.
- Retrasar u obstaculizar indebidamente el trabajo de otros investigadores.
- Hacer un mal uso de las estadísticas, por ejemplo sugiriendo inadecuadamente una

significación estadística.

- Ocultar el uso de IA o herramientas automatizadas en la creación de contenidos o la redacción de publicaciones.
- Ocultar datos o resultados de investigación sin justificación.
- Trocear los resultados de la investigación con el fin de aumentar el número de publicaciones publicaciones de investigación ("salami publications").
- Citar de forma selectiva o inexacta.
- Ampliar de manera innecesaria la bibliografía de un estudio para complacer a editores, revisores o colegas, o para manipular los datos bibliográficos.
- Manipular la autoría o denigrar el papel de otros investigadores en las publicaciones.
- Volver a publicar partes sustanciales de publicaciones anteriores propias, incluidas traducciones, sin reconocer o citar debidamente el original ("autoplagio").
- Establecer, apoyar o utilizar deliberadamente revistas, editoriales, eventos o servicios que menoscaban la calidad de la investigación (revistas o conferencias "depredadoras" y fábricas de artículos).
- Participar en cárteles de revisores y autores que se confabulan para revisarse mutuamente las publicaciones.
- Falsear los logros de la investigación, datos, participación o intereses.
- Acusar a un investigador de conducta inadecuada u otras infracciones de forma malintencionada.
- Ignorar supuestos incumplimientos de la integridad de la investigación cometidos por parte de terceros o encubrir respuestas inadecuadas a conductas indebidas u otros incumplimientos por parte de las instituciones

En sus formas más graves, las prácticas inaceptables son sancionables, pero antes de llegar a este extremo, siempre deben hacerse todos los esfuerzos posibles para prevenirlas, disuadirlas y evitarlas mediante la formación, supervisión y tutoría, desarrollando un entorno de investigación positivo y colaborativo.

3.2 Hacer frente a incumplimientos y acusaciones de conducta indebida

Las directrices nacionales e institucionales difieren en cuanto a la forma de gestionar los incumplimientos de las buenas prácticas de investigación o las acusaciones de conducta indebida. Sin embargo, un tratamiento justo, coherente y transparente de los incumplimientos siempre redundan en beneficio de la sociedad y de la comunidad investigadora. Los siguientes principios deben incorporarse a cualquier proceso de investigación:

- Toda persona acusada de mala conducta en investigación se presume inocente hasta que se demuestre lo contrario.
- Las investigaciones son justas, exhaustivas y se llevan a cabo con celeridad, sin comprometer la exactitud, objetividad o rigor.
- Las partes implicadas en la investigación declaran cualquier conflicto de intereses que puedan surgir durante la investigación.
- Se adoptan medidas para garantizar que las investigaciones se realizan hasta llegar a una conclusión.
- Las investigaciones se llevan a cabo de forma confidencial a fin de proteger a las personas implicadas.
- Las instituciones protegen los derechos de los denunciantes de buena fe durante las investigaciones y garantizan que su trayectoria profesional no corre peligro.
- Los procedimientos generales para tratar los incumplimientos de las buenas prácticas de investigación están a disposición del público y son accesibles para garantizar su transparencia y su uniformidad.
- A las personas acusadas de conducta indebida en la investigación se les facilitan todos los detalles de la acusación o acusaciones y se les garantiza un proceso justo para responder a las acusaciones y presentar pruebas.
- Las investigaciones sobre la mala conducta en la investigación tienen en cuenta el papel tanto de las personas y como de las instituciones que han contribuido a las infracciones de las buenas prácticas de investigación.
- Se emprenden acciones contra las personas sobre las que se prueba una acusación de conducta indebida, y son proporcionales a la gravedad de la infracción.
- Si los investigadores son exonerados de una de una acusación de conducta indebida, se llevan a cabo las acciones de reparación adecuadas.

Anexo 1: Recursos clave

All European Academies (ALLEA) (2013). “Ethics Education in Science: Statement by the ALLEA Permanent Working Group on Science and Ethics.” www.allea.org/wp-content/uploads/2015/07/Statement_Ethics_Edu_web_final_2013_10_10.pdf [Accessed 26/04/2023]

All European Academies (ALLEA) (2018). “Ethical Aspects of Open Access: A Windy Road.” <https://www.allea.org/wp-content/uploads/2018/12/Ethical-Aspects-of-Open-Access-Report.pdf> [Accessed 26/04/2023]

AllTrials (2013). <http://www.alltrials.net/> [Accessed 26/04/2023]

American Association for the Advancement of Science (AAAS) (2017). “Ethics & Principles for Science & Society Policy-Making: The Brussels Declaration.” <http://www.sci-com.eu/main/docs/Brussels-Declaration.pdf> [Accessed 26/04/2023]

American Society for Cell Biology (ASCB) Annual Meeting (2013). “San Francisco Declaration on Research Assessment.” <https://sfdora.org/read/> [Accessed 26/04/2023]

Committee on Publication Ethics (COPE). Guidelines. <http://publicationethics.org/resources/guidelines> [Accessed 26/04/2023]

Directory of Open Access Journals (DOAJ). <https://doaj.org/> [Accessed 26/04/2023]

Embassy of Good Science. https://embassy.science/wiki/Main_Page [Accessed 26/04/2023]

EQUATOR Network. Reporting guidelines to enhance the quality and transparency of health research. <https://www.equator-network.org/> [Accessed 26/04/2023]

EURODAT Collaborative Data Infrastructure. <https://eudat.eu/data-management> [Accessed 26/04/2023]

European Citizen Science Association (ECSA). Guidelines and Policies. <https://www.ecsa.ngo/documents/> [Accessed 26/04/2023]

European Commission, Directorate-General for Research and Innovation (2020). “Six Recommendations for Implementation of FAIR Practice.” <https://data.europa.eu/doi/10.2777/986252> [Accessed 26/04/2023]

European Commission, Directorate-General for Research and Innovation (2020). “Access to and Preservation of Scientific Information in Europe.” <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/6e5718ef-f179-11ea-991b-01aa75ed71a1> [Accessed 26/04/2023]

European University Association, Science Europe, European Commission – Directorate-General for Research and Innovation (2022). “Agreement on Reforming Research Assessment.” <https://coara.eu/agreement/the-agreement-full-text/> [Accessed 26/04/2023]

FORCE11, Data Citation Synthesis Group, Martone M. (ed.) (2014). “Joint Declaration of Data Citation Principles.” <https://doi.org/10.25490/a97f-egyk> [Accessed 26/04/2023]

Hicks D., Wouters, P., Waltman L., et al. (2015). “Bibliometrics: The Leiden Manifesto for Research Metrics.” *Nature* 520, 429-431. <https://doi.org/10.1038/520429a> [Accessed 26/04/2023]

InterAcademy Partnership (IAP) (2016). “Doing Global Science: A Guide to Responsible Conduct in the Global Research Enterprise.” <http://interacademycouncil.net/24026/29429.aspx> [Accessed 26/04/2023]

InterAcademy Partnership (IAP) (2022). “Combating Predatory Academic Journals and Conferences.” <https://www.interacademies.org/publication/predatory-practices-report-English> [Accessed 26/04/2023]

International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). “Defining the Role of Authors and Contributors.” <http://www.icmje.org/recommendations/browse/roles-and-responsibilities/defining-the-role-of-authors-and-contributors.html> [Accessed 26/04/2023]

Ministerial Conference on the European Research Area (2020). “Bonn Declaration on Freedom of Scientific Research.” https://www.bmbf.de/bmbf/shareddocs/downloads/files/drpf-bonner_erklaerung_en_with-signatures_maerz_2021.pdf [Accessed 26/04/2023]

Moher D., Bouter, L., Kleinert, S., Glasziou, P., Sham, M.H., Barbour, V., et al. (2020). “The Hong Kong Principles for Assessing Researchers: Fostering Research Integrity.” *PLoS Biology* e3000737. <https://doi.org/10.1371/journal.pbio.3000737> [Accessed 26/04/2023]

National Information Standards Organization (2022). CReDiT (Contributor Roles Taxonomy). <https://credit.niso.org/> [Accessed 26/04/2023]

Open Access Scholarly Publishing Association (OASPA) (2022). “Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing.” <https://oaspa.org/principles-of-transparency-and-best-practice-in-scholarly-publishing-4/> [Accessed 26/04/2023]

Organisation for Economic Cooperation and Development (OECD) Global Science Forum (2007). “Best Practices for Ensuring Scientific Integrity and Preventing Misconduct.” <https://www.oecd.org/sti/sci-tech/40188303.pdf> [Accessed 26/04/2023]

Organisation for Economic Cooperation and Development (OECD) Global Science Forum (2022). “Integrity and Security in the Global Research Ecosystem.” <https://read.oecd.org/10.1787/1c416f43-en> [Accessed 26/04/2023].

Research Data Alliance RDA (2016). “RDA/WDS Publishing Data Workflows WG Recommendations.” <http://doi.org/10.15497/RDA00004> [Accessed 26/04/2023]

Research Data Alliance RDA (2016). “Data Description Registry Interoperability WG: Interlinking Method and Specification of Cross-Platform Discovery.” <http://doi.org/10.15497/RDA00003> [Accessed 26/04/2023]

Standard Operating Procedures for Research Integrity (SOPs4RI). <https://sops4ri.eu/> [Accessed 26/04/2023]

Trusted Secure Data Sharing Space (TRUST) project consortium (2018). “Global Code of Conduct for Research in Resource-Poor Settings.” <https://www.globalcodeofconduct.org/> [Accessed 26/04/2023]

UK Academy of Medical Sciences (2016). “Perspectives on ‘Conflicts of Interest.’” <https://acmedsci.ac.uk/file-download/41514-572ca1ddd6cca.pdf> [Accessed 26/04/2023]

UNESCO (2021). “Recommendation on Open Science.” <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379949.locale=en> [Accessed 26/04/2023]

Vrije Universiteit Amsterdam Research Portal, Krishma Labib (2023). “Developing Guidelines for Research Institutions - Journey towards Research Integrity.” <https://research.vu.nl/en/publications/developing-guidelines-for-research-institutions-journey-towards-r> [Accessed 26/04/2023]

Wilkinson, M.D., Dumontier, M., Aalbersberg, I.J. et al. (2016). “The FAIR Guiding Principles for Scientific Data Management and Stewardship.” *Scientific Data* 3:160018. <http://doi.org/10.1038/sdata.2016.18> [Accessed 26/04/2023]

World Conference on Research Integrity (WCRI) (2010). “Singapore Statement on Research Integrity.” <https://wcrif.org/guidance/singapore-statement> [Accessed 26/04/2023]

World Conference on Research Integrity (WCRI) (2013). “Montreal Statement on Research Integrity in Cross-Boundary Research Collaborations.” <https://wcrif.org/guidance/montreal-statement> [Accessed 26/04/2023]

World Conference on Research Integrity (WCRI) (2023). “Cape Town Statement on Fostering Research Integrity through Fairness and Equity.” <https://www.wcrif.org/guidance/cape-town-statement> [Accessed 26/04/2023]

Anexo 2: Proceso de revisión

El Código de Conducta Europeo para la Integridad en la Investigación original fue desarrollado en 2011 por la Federación Europea de Academias de Ciencias y Humanidades (ALLEA) y la Fundación Europea de la Ciencia (ESF). Desde el principio, el Código de Conducta Europeo se ha concebido como un documento vivo que se revisará y modificará según sea necesario para tener en cuenta la evolución de las preocupaciones y las áreas emergentes, de modo que pueda seguir sirviendo a la comunidad investigadora como marco para las buenas prácticas de investigación.

En 2017, ALLEA elaboró una nueva versión del Código de Conducta Europeo para la Integridad en la Investigación. Esta revisión estuvo motivada por la evolución, entre otros, de los panoramas de financiación de la investigación europea y regulatorios, las responsabilidades institucionales, la comunicación y la difusión, el uso de los medios sociales, los procedimientos de revisión, la publicación de acceso abierto, el uso de repositorios y la participación ciudadana en la investigación. La revisión incluyó una amplia consulta entre las principales partes interesadas en la investigación europea, tanto públicas como privadas, para garantizar un sentido de propiedad compartida.

El presente documento es una revisión del Código de Conducta Europeo para la Integridad en la Investigación de 2017. Esta edición contiene revisiones para garantizar que el Código de Conducta Europeo siga siendo adecuado para su propósito y relevante para todas las disciplinas y áreas emergentes de investigación o prácticas de investigación. Tiene en cuenta los cambios en las prácticas de gestión de datos, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y los recientes avances en Ciencia Abierta y evaluación de la investigación. Los cambios reflejan una nueva conciencia de la importancia de la cultura de investigación para permitir la integridad de la investigación y la aplicación de buenas prácticas de investigación. También reflejan una mayor conciencia en la comunidad investigadora de los mecanismos de discriminación y exclusión y la responsabilidad de todos los actores de promover la equidad, la diversidad y la inclusión.

Anexo 3: Lista de partes interesadas

ALLEA desea expresar su agradecimiento a todas las organizaciones y proyectos que generosamente han facilitado por escrito información detallada y esclarecedora durante el proceso de consulta:

- Association of Learned and Professional Society Publishers (ALPSP)
- Committee on Publication Ethics (COPE)
- Conference of European Schools for Advanced Engineering Education and Research (CESAER)
- EU-LIFE
- European Association of Research and Technology Organisations (EARTO)
- European Association of Research Managers and Administrators (EARMA)
- European Chemical Society (EuChemS)
- European Commission
- European Group on Ethics in Science and New Technologies (EGE)
- European Industrial Research Management Association (EIRMA)
- European Molecular Biology Organization (EMBO)
- European Network of Research Ethics Committees (EUREC)
- European Network of Research Integrity Offices (ENRIO)
- European Physical Society (EPS)
- European University Association (EUA)
- EuroScience
- FoodDrinkEurope
- Global Young Academy (GYA)
- HYBRIDA
- International Association of Scientific, Technical and Medical Publishers (STM)
- League of European Research Universities (LERU)
- Open Access Scholarly Publishers Association (OASPA)
- Path2Integrity
- PRO-Ethics
- Responsible Open Science in Europe (ROSiE)
- Science Europe
- Standard Operating Procedures for Research Integrity (SOPs4RI)
- TechEthos
- The Guild
- UK Publishers Association
- Young European Research Universities Network (YERUN)

Puede consultarse un resumen detallado del proceso de respuesta de las partes interesadas y de cómo se ha tenido en cuenta en la revisión de 2023 en <https://allea.org/code-of-conduct/>.

Anexo 4: Grupo de Trabajo Permanente ALLEA sobre Ciencia y Ética

El Grupo de Trabajo Permanente ALLEA sobre Ciencia y Ética (PWGSE) se ocupa de una amplia gama de cuestiones "internas" (dentro de la comunidad investigadora) y "externas" (relaciones entre ciencia y sociedad). Dado que las consideraciones éticas han sido un componente esencial en la consolidación de una Europa unida, y también en la creación de ALLEA, el PWGSE se creó para reunir a expertos de academias de toda Europa y ofrecerles una plataforma de debate continuo sobre la ética y la integridad de la investigación.

El PWGSE ha ido ampliando sus capacidades y actividades durante los últimos años, con el fin de cumplir adecuadamente su misión de deliberación colectiva sobre temas como la integridad de la investigación, la educación ética en la ciencia y la formación en investigación, la ética del asesoramiento en política científica, la confianza en la ciencia, la mala conducta científica y el plagio, entre otros.

Otros temas abordados recientemente son las cuestiones éticas de la publicación en acceso abierto, la reforma de la evaluación de la investigación y la investigación sobre tecnologías digitales y (bio)médicas. Además, el grupo aporta su experiencia a los proyectos de Horizonte 2020 Ciencia con y para la Sociedad (SwafS) y Horizonte Europa WIDERA relacionados con la ética y la integridad de la investigación, y apoya la participación de ALLEA en el proyecto TechEthos, que aborda la ética de las tecnologías nuevas y emergentes con gran impacto socioeconómico.

El PWGSE se reúne periódicamente y también ha convocado reuniones temáticas en entornos más amplios, normalmente en asociación con otras organizaciones transnacionales pertinentes. Los miembros del PWGSE recurrieron a su amplia red de expertos e instituciones para llevar a cabo con éxito el proceso de revisión del "Código de Conducta Europeo para la Integridad de la Investigación".

Miembros del Grupo de Trabajo Permanente de ALLEA sobre Ciencia y Ética

Maura Hiney (Presidenta) – Royal Irish Academy, **Grupo de Redacción**

László Fésüs – Hungarian Academy of Sciences

Göran Hermerén – Royal Swedish Academy of Letters, History and Antiquities, **Grupo de Redacción**

Lisa Maria Herzog – Global Young Academy, **Grupo de Redacción**

Anne Ruth Mackor – Royal Netherlands Academy of Arts and Sciences

Anne Sophie Meincke – Austrian Academy of Sciences

Bertil Emrah Oder – Bilim Akademisi (The Science Academy, Turkey)

Deborah Oughton – Norwegian Academy of Science and Letters, **Grupo de Redacción**

Roger Pfister – Swiss Academies of Arts and Sciences

Pere Puigdomènech – Royal Academy of Sciences and Arts of Barcelona, Institute for Catalan Studies (Spain)

Michael Quante – Union of German Academies of Sciences and Humanities

Nils-Eric Sahlin – Royal Swedish Academy of Letters, History and Antiquities

Camilla Serck-Hanssen – Norwegian Academy of Science and Letters

Raivo Uibo – Estonian Academy of Sciences

Els Van Damme – Royal Academy of Sciences, Letters and Arts of Belgium, **Grupo de Redacción**

Krista Varantola – Council of Finnish Academies, **Grupo de Redacción (Presidenta)**

Apoyo al PWGSE y al Grupo de Redacción: Mathijs Vleugel (Secretaría de ALLEA)

Más información sobre el Grupo de Trabajo Permanente de ALLEA sobre Ciencia y Ética: <https://allea.org/research-integrity-and-research-ethics/>

ALLEA – All European Academies

ALLEA, la Federación Europea de Academias de Ciencias y Humanidades, representa a más de 50 academias de casi 40 países de la UE y de fuera de ella. Desde su fundación en 1994, ALLEA habla en nombre de sus miembros en los escenarios europeo e internacional, promueve la ciencia como bien público mundial y facilita la colaboración científica más allá de fronteras y disciplinas.

Las Academias son órganos autónomos de científicos distinguidos procedentes de todos los campos de la investigación académica. Representan un recurso humano único de excelencia intelectual, experiencia y conocimiento multidisciplinar dedicado al avance de la ciencia y la erudición en Europa y en el mundo.

Junto con sus miembros, ALLEA busca mejorar las condiciones para la investigación, proporcionar el mejor asesoramiento científico independiente e interdisciplinar disponible y reforzar el papel de la ciencia en la sociedad. Para ello, ALLEA canaliza la experiencia de las academias europeas en beneficio de la comunidad investigadora, los responsables de la toma de decisiones y el público en general. Sus resultados incluyen asesoramiento científico en respuesta a temas críticos para la sociedad, así como actividades para fomentar la cooperación científica, el razonamiento y los valores a través del compromiso público.

ALLEA es una asociación sin ánimo de lucro totalmente independiente de intereses políticos, religiosos, comerciales o ideológicos.



...through the...
...tor impulses /...
...psychoanalysis the process by wh...
...e id, and the state that resul...
...effect of defense mechanisms

integrity | in'te

1 the quality of being hon...
integrity.

- 2 the state of being wh...
• the condition of bein...
• internal consistency
origin late Middle E...
integer } Compar...

allea | All European
Academies

integum